



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO N.º 7223000214 PARA INSPECCIONES MEDIANTE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (END) POR PARTÍCULAS MAGNÉTICAS DE BOGIES Y EJES.

Entre METRO DE MADRID y APPLUS NORCONTROL, S.L.U.



REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D. Ignacio Vázquez y D. Juan Pablo Tébar
en nombre y representación de METRO DE MADRID, S.A.
(en adelante se denominará METRO), con N.I.F. A-28001352 y con domicilio social en 28029-Madrid, avenida de Asturias, nº 4, en calidad de consejero delegado y apoderado, cuya representación acreditan mediante escrituras otorgadas ante el notario de Madrid, D. Pedro José Bartolomé el día 28 de julio de 2023, con el número 1.517 de su protocolo y el día 12 de enero de 2026, con el número 43 de su protocolo, respectivamente.

DE OTRA PARTE:

D. Francisco José Real en nombre y representación de APPLUS NORCONTROL, S.L.U. (en adelante se denominará CONTRATISTA), con N.I.F. nº B-15044357 y con domicilio social en 15168-Sada (La Coruña), carretera N-VI, km 582, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada el día 06 de febrero de 2018 ante el Notario de Barcelona, D. Fernando de la Cámara con el número 226 de su protocolo.

Ambas Partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo de prórroga contractual,

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas Partes suscribieron, con fecha 28 de abril de 2023, un contrato identificado por METRO con el número 7223000214, para ejecutar la prestación consistente en ensayos no destructivos, utilizando la técnica de partículas magnéticas, de bastidores de bogie y ejes de diferentes series de material móvil de METRO.

SEGUNDO.- Que en la Cláusula Tercera del citado contrato número 7223000214, se establece su duración en tres (3) años, que empezaron a contar desde el día 29 de mayo



de 2023, teniendo prevista de forma expresa la posibilidad de prorrogarse un máximo de una (1) vez por un periodo de seis (6) meses.

TERCERO.- Que debido a la necesidad, por parte de METRO, de seguir contando con la prestación objeto del presente contrato las Partes suscriben este acuerdo de prórroga, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente acuerdo, establecer la prórroga del contrato número 7223000214, para ejecutar la prestación consistente en ensayos no destructivos, utilizando la técnica de partículas magnéticas, de bastidores de bogie y ejes de diferentes series de material móvil de METRO, por un plazo de seis (6) meses, desde el día 29 de mayo de 2026 hasta el 28 de noviembre de 2026.

SEGUNDA.- PRECIO

El precio máximo correspondiente a esta prórroga incluyendo todo tipo de gastos y tributos es:

PRECIO SIN IVA: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (29.409,82 €)

IVA: SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (6.176,06 €)

PRECIO CON IVA: TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (35.585,88 €)

No obstante, METRO solo abonará al CONTRATISTA las prestaciones efectivamente realizadas conforme a lo establecido en la documentación contractual.

TERCERA.- REMISIÓN EXPRESA

Permanecen vigentes y sin variación alguna el resto de las condiciones establecidas en el contrato número 7223000214, en tanto no se opongan a lo establecido en el presente segundo acuerdo de prórroga, que queda unido al citado contrato formando parte integrante del mismo.



De esta forma convienen las Partes, afirmando y ratificándose en el contenido de este documento, que en prueba de conformidad firman electrónicamente.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.